



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	41001311003-2020-00258-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARY TIQUE MONJE
DEMANDADO:	FERNANDO LOZANO PRIETO

El señor FERNANDO LOZANO PRIETO allega al despacho recibo de pago con el fin de acreditar el cumplimiento de lo acordado con la parte actora en audiencia realizado el día 23 de abril de 2021. Dicha consignación se realizó el día 12 de mayo de 2021 en la Cuenta de Ahorros No. 4-390-50-12088-2 a nombre de la Señora Luz Mary Tique Monje por un valor de \$325.000.

Ahora bien, conforme se estableció en el numeral segundo de la audiencia en cita y al acreditarse el pago, se ordena que por secretaría se dé cumplimiento al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso, incluyendo las oficiosas del despacho.

Por secretaría elabórense las comunicaciones y remítanse al correo electrónico de la apodera judicial del demandado para su remisión. camilitamejia@hotmail.com

Agradezco

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez

Juzgado 003 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec81ac7c5e221c440f14ae18c8550cdb3c1ca547492a83ebc8e35baaa2111e83**

Documento generado en 15/06/2021 11:10:56 AM